

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ORDEN de 20 de abril de 2021 sobre concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura, en la categoría de plata, a D. Miguel Ángel Paredes Porro, Subinspector de la Policía local de Mérida. (2021050060)*

**Primero.** La Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura, en las categorías de oro y plata, es una distinción regulada en el título X del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-marco de los Policías Locales de Extremadura (DOE núm. 199, de 15 de octubre), y tiene por objeto reconocer y distinguir públicamente a aquellos miembros de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura que por la especial relevancia de sus méritos, acciones, servicios y comportamientos excepcionales o extraordinarios merezcan tal reconocimiento.

**Segundo.** Esta condecoración puede ser concedida individual o colectivamente a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, como también puede concederse a los municipios que se destaquen en el ejercicio de las funciones de mantenimiento de la seguridad pública que tienen atribuidas y, excepcionalmente, a otras personas o instituciones, ajenas a los Cuerpos de la Policía Local, que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con aquellos.

**Tercero.** Desde la pasada anualidad 2020 y hasta el día de hoy, Don Miguel Ángel Paredes Porro, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Mérida, realizó una actuación más que destacable y meritoria de la medalla al mérito policial, ya que desde el momento inicial de la declaración del estado de alarma ha llevado a cabo una actuación proactiva, colaborativa y de manera totalmente altruista junto con la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, para que todas las Policías Locales de Extremadura estuviera coordinadas en base a unas instrucciones uniformes, claras y precisas, en función a las diferentes normativas sectoriales afectadas por la pandemia acaecida por el Covid-19. Normas que veían como se limitaban algunos de sus ámbitos subjetivos de aplicación para poder hacer frente a la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia a nivel mundial, o por otro lado limitaban o restringían ciertos aspectos de las mismas. Dichas actuaciones exceden por completo del ejercicio de las funciones inherentes como Subinspector de la policía local de Mérida, dado que a diario desde el inicio de la pandemia hasta el día de hoy, D. Miguel Ángel Paredes Porro ha sido el autor directo de 56 guías de actuación policial, actualizando éstas guías operativas el mismo día en el cual había una modificación normativa que afectara al respecto, simplificando el grosso de dicha normativa en aquello que afectaba a la esfera jurídica del ámbito de competencia de las policías locales, para que éstas tuvieran un texto simplificado, claro y conciso de las actuaciones a llevar a cabo. Es de destacar esta gran labor intelectual, ya que el gobierno central publicaba casi a diario normas que afectaban a diferentes sectores



para poder abordar los problemas epidemiológicos derivados de cada uno de ellos, lo cual originaba incertidumbre derivada de la fugaz vigencia de dichas normas, en función ésta de la curva estadística del número de casos de contagiados y fallecidos, y del resultado de las medias adoptadas. Además de dicha gran labor, el citado subinspector ha elaborado modelos de acta de denuncia, puestos a disposición éstos, como las guías a otros Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**Cuarto.** Se ha presentado escrito del Sr. Alcalde de la localidad de Mérida, solicitando la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura, en la categoría que por parte de la Comisión de Evaluación se determine, para referido subinspector.

Por todo ello, una vez formalizados los trámites y conforme a lo establecido en los artículos 126 y 129 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-marco de los Policías Locales de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero.** Conceder, a iniciativa del Alcalde de Mérida y a propuesta de la Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el pasado 10 de marzo de 2021, a D. Miguel Ángel Paredes Porro, la Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura en su categoría de plata.

**Segundo.** Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o plantear directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, conformes a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de abril de 2021.

La Consejera,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL